Resolución Directoral

N° 244 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 30 OCT. 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 1054-2013-MINCETUR/COPESCO/UOBRAS de fecha 21 de octubre de 2013, el Memorándums N° 628-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 22 de octubre de 2013, el Informe N° 078-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 02 de octubre de 2013, el Informe N° 202-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 23 de octubre de 2013, el Informe Nº 091-2013-MINCETUR/COPESO-AL de fecha 29 de octubre de 2013 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral Nº 05-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 10 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con Memorándum N° 1054-2013-MINCETUR/COPESCO/UOBRAS de fecha 21 de octubre de 2013, la Unidad de Obras solicita la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias de Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP Nº 220765;

Que, efectuado el requerimiento de la Unidad de Obras, la Unidad de Administración emite opinión favorable mediante Informe N° 202-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM y remite el Informe N° 083-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 23 de octubre de 2013, del Encargado de Logística, que concluye y recomienda incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2013 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias de Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP Nº 220765, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 250,326.55 (Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiséis con 55/100 Nuevos Soles) según Certificación de Crédito Presupuestario Nº 100-2013 y la Constancia de Crédito Presupuestario Nº 015-2014, emitido por la Encargada de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum Nº 628-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 22 de octubre 2013;

Que, artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece: *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.(...)El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"; (El subrayado es agregado)*;

Que, artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior. (...)"*; asimismo, el Artículo 12º del citado Reglamento indica: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)" (El subrayado es agregado)*;

Que, en el caso de autos, se advierte que se requiere incluir un (01) proceso de selección conforme al detalle del Informe 083-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 23 de octubre de 2013, lo que resultaría procedente, toda vez que tales supuestos se encuentran regulados en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que además cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, tal como consta del Memorándum Nº 628-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 22 de octubre de 2013;

Que, la referida modificación debe seguir la forma prevista en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

Abog. GILMER MARCELO FLORES ABOGADO - COPESCO -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a efectos de incluir el proceso de selección que tienen como objeto:

Plan COPESCO Nacional UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

- Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias de Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP Nº 220765, como Adjudicación Directa Selectiva con un valor estimado de S/. 250,326.55 (Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiséis con 55/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional queda encargada del registro electrónico de la presente Resolución y su Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200145 - PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR [A1]

C) SIGLAS : COPESCO

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
68	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	99	3 - OBRAS	-	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Parinacochas, Vácashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" SNIP Nº 220765.	99999999926667	176 - PROYECTO	1.00	250,326.55

Plan COPESCO Nacional - LOGÍSTICA R.C.M.G. - MINCETUR